

SEPTIEMBRE 2015



**5° FORO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
NUEVAS REGLAS, NUEVOS RETOS**

ESPINOSA MIRANDA Y ASOCIADOS, CONSULTORES EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA, S.C.

Estimados Amigos:

Reciban un afectuoso saludo, es del interés de esta Firma compartirles los puntos relevantes en materia de Precios de Transferencia, que se tocaron en el foro organizado por el Colegio de Economistas y en el cual tuvimos la oportunidad de participar como asistentes:

SERVICIOS INTRAGRUPU: CAPITULO VII LINEAMIENTOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

ACCIÓN 10 BEPS: SERVICIOS DE BAJO VALOR AGREGADO¹

Como antecedente el 3 de noviembre de 2014 se liberó el borrador para discusión relativo a la modificación del capítulo VII de los Lineamientos de Precios de Transferencia de la OCDE.

El 20 de enero de 2015 se hicieron públicos los comentarios recibidos sobre el borrador para discusión, mismos que a manera de resumen se menciona:

Servicios de bajo valor añadido:

- naturaleza auxiliar,
- no constituyen la actividad principal del grupo,
- no requieren o detonan intangibles únicos y valiosos,
- no conllevan riesgo significativo.

Se excluyen el análisis de los servicios de bajo valor añadido con comparables internos, por ser dichos servicios de naturaleza auxiliar. También se excluyen actividades asociadas al core business (centro de negocios) de la empresa y transacciones financieras, seguros y reaseguros, y ¿servicios de alta dirección?

Ejemplos de servicios de bajo valor añadido:

Servicios contables, administración de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, actividades de recursos humanos, soporte de tecnologías de información, apoyo a las comunicaciones internas, servicios legales, servicios de impuestos, servicios generales de carácter administrativo, entre otros.

Método de asignación de servicios de bajo valor agregado (como determinar si los servicios pertenecen a la categoría de servicios de bajo valor añadido):

1. Identificación del "centro de costos" anual.
2. Identificación de servicios comparados.
3. Selección de criterio de distribución uniforme (prorrata), dependiendo del tipo de servicio.

¹ *Acción 10: Otras transacciones de alto riesgo, esta acción propone elaborar reglas para evitar la transferencia de utilidades en relación con transacciones que no ocurrirían (o que rara vez ocurrirían) entre terceros.*

ACCIÓN 13 BEPS DE LA OCDE: COUNTRY BY COUNTRY REPORTING ¿CÓMO REPORTAR?²

Plan de Acción BEPS

1. Establecer la coherencia internacional del impuesto sobre la renta corporativo.
2. Completa restauración de los efectos y beneficios de las normas internacionales a través del reajuste impositivo y relevancia de la sustancia.
3. Asegurar la transparencia así como fomentar una mayor certidumbre y previsibilidad; de las operaciones que ejecuta el grupo a nivel global.

La Legislación vigente y los respectivos cambios esperados:

- 16 de septiembre 2014 – primer borrador - Master file, Local File y Country by Country (en adelante CbCr)
- 06 febrero 2015 – Modelo de reporte
 - a) Master file en cada jurisdicción
 - b) Local File en cada jurisdicción
 - c) CbCr para holding y compartir información
- Evitar obstáculos por organización corporativa / legal confusa.
- Excepción para Grupo Multinacional (en adelante GM) con ingresos < 750 millones Euros.

Quien debe reportar?

- a) "Ultimate Parent" o "Casa Matriz" (en adelante UP) a jurisdicción fiscal obligada.
- b) Cada jurisdicción sí:
 - Sí la UP no está obligada en su jurisdicción.
 - No existe convenio de intercambio de información sobre CbCr.
 - El país de la UP no coopera.
- c) CbCR por una subsidiaria dentro del GM?
 - En caso de que la UP no esté obligada se puede designar a una subsidiaria para que esta entregue el CbCr.

Con lo anterior, queda una gran duda: puede la legislación local solicitar información de todo el GM a una subsidiaria?

² **Acción 13: Volver a analizar la documentación de precios de transferencia: con esta acción se propone elaborar reglas acerca de la documentación de precios de transferencia para mejorar la transparencia hacia las administraciones fiscales.**

SITUACIÓN ACTUAL EN MÉXICO

- México no es un país de residencia fiscal de GM, prioritariamente.
- Puede hacer uso de la información dentro de los límites impuestos por la propia OCDE.

Herramientas actuales a disposición del SAT:

- a) Declaración anual
- b) DSIF ó Dictamen Fiscal voluntario
- c) APA's
- d) Anexo 9/ Informativa de operaciones con partes relacionadas (Nuevo formato Mayo 2015 incluye el rango de las operaciones; y el cual tiende a desaparecer).
- e) Contabilidad electrónica
- f) Master file?...esta en incertidumbre, al día de hoy no hay todavía nada en concreto
- g) Intercambio CbCR?... esta en incertidumbre, al día de hoy no hay todavía nada en concreto

Hay algunos temas relevantes en materia de precios de transferencia que aún están en el tintero, pero la autoridad fiscal mexicana esta trabando con el objeto de reglamentar todos los cambios en la legislación local.

Atentamente,



contacto@espinosamiranda.com